Contrato Nº 19-6-0120-0-2023

Señores
EL PILON S.A.
NIT: 824000056-1
RL: JORGE DANIEL QUINTERO CUELLO
Cedula de ciudadanía No. 77.177.705 de Valledupar – Cesar
Carrera 7 No. 14-50 Centro
Valledupar – Cesar

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE LA OFERTA

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle la ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE SU OFERTA presentada en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía 001 del 2023, conforme a las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DIARIO LOCAL PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DIVULGATIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE LA IMPORTANCIA Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y AVISOS INSTITUCIONALES LEGALES.

2. **CONDICIONES TÉCNICAS:**

La campaña comprenderá mensajes de reflexión en primera página, durante todo el año en las fechas especiales ambientales, una edición especial en el diario local; donde se tratarán los temas de mayor relevancia sobre el medio ambiente como lo son el día del agua, del clima, de la tierra entre otros, que a continuación relacionamos:

- DIA MUNDIAL DEL AGUA 22 MARZO
- DIA INTERNACIONAL DE LA TIERRA 22 ABRIL
- DIA NACIONAL DEL ÁRBOL 29 ABRIL
- DIA MUNDIAL DEL RECICLAJE 17 MAYO
- DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE 5 DE JUNIO
- DIA INTERNACIONAL LIBRE DE BOLSAS DE PLASTICO 3 DE JULIO
- DIA NACIONAL DEL LA VIDA SILVESTRE 30 JULIO
- DIA INTERNACIONAL CONTRA EL RUIDO 29 AGOSTO
- DIA NACIONAL DE LA BIODIVERSIDAD 11 SEPTIEMBRE

- DIA MUNDIAL DEL AHORRO DE ENERGÍA 21 OCTUBRE
- DIA DE LA PESCA 21 NOVIEMBRE
- DIA MUNDIAL DEL MONO 14 DICIEMBRE
- AVISOS INSTITUCIONALES 8 PUBLICACIONES
- POMCAS 4

ESPACIO DEL DIARIO

ESPACIO
¼ Página

Se aclara que las especificaciones técnicas descritas, hace relación a actividades más relevantes, ya que en la ejecución del contrato pueden surgir otras actividades no discriminados en este estudio previo.

Por tratarse de un contrato regido por lo establecido en el Estatuto General de Contratación, el contratista actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, por lo cual ni él ni sus dependientes contraen ningún vínculo de carácter laboral con la Corporación. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del contratista o sus dependientes.

Obligaciones del Contratista: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes:

- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ENTIDAD, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución.
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- y las demás obligaciones que estén contenidas en los diferentes acápites del presente estudio previo, y demás documentos que hacen parte integral y fundamental del presente proceso.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción con el visto bueno e informe del Supervisor.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra LA ENTIDAD en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- Designar el Supervisor para este contrato.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: plazo previsto para la ejecución del contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre del 2023. **En todo caso, si por ocasión del proceso de selección o de la legalización del contrato se supera la vigencia fiscal, se ajustará el plazo y la ejecución de las actividades en aras de no exceder el 31 de diciembre de 2023.**

4. VALOR: El presupuesto para la contratación es la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000,00)**.

5. FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas, de acuerdo a la facturación presentada según las publicaciones realizadas y previa certificación del supervisor en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF – SENA y Caja de Compensación Familiar), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CADUCIDAD

CORPOCESAR, sin previo requerimiento al contratista y sin que haya lugar a indemnización podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por causa de incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas y por las consignadas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993

7. CLAUSULA PENAL

Declarada la caducidad administrativa o el incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA, pagará a título de Cláusula Penal Pecuniaria a favor de la CORPORACION, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

8. GARANTÍA UNICA: Para cubrir el riesgo de incumplimiento se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de la CORPORACION, una Garantía Única ante una Compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia que contemplará el siguiente amparo:

1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del 10% del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

9. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Secretaria General de CORPOCESAR.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

10. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades del contrato a ejecutar es la ciudad de Valledupar, espacio territorial donde funciona la sede principal administrativa de Corpocesar.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Sandra Daza	
Revisó	Gilary Osorio	
Aprobó	Juan Felipe Araujo Calderón	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

ANEXO 4. – OFERTA ECONOMICA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 001 de 2023

El valor de la presente propuesta es: ($24.500.000)

PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TAMAÑO	FECHAS AMBIENTALES	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL	DESCUENTO ESPECIAL
Publicación de fechas ambientales	¼ página Medidas: 16cms de alto x 13.5 cms ancho. Policromia	20	$989.421	$19.788.426	$17.299.000
Publicación de avisos varios (convocatorias, edictos, entre otros)	Acorde a la necesidad del servicio	Durante la ejecución del contrato o hasta agotar recursos	Acorde a la necesidad del servicio	$7.201.000	N.A
VALOR TOTAL					**$24.500.000**

Quedamos a la espera de poder servirles y ser el medio efectivo para su publicidad.

Atentamente,

JORGE DANIEL QUINTERO
Representante Legal El PILÓN S.A
C.C 77.177.705